

Re: Asunto: PROCESO No. 2019-00625 - EXCEPCIÓN PREVIA

Jaime Caycedo <jacaycedo1@yahoo.es>

Mié 13/01/2021 9:05 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

solanoysolanoabogados@gmail.com <solanoysolanoabogados@gmail.com>

CC: pel.840@hotmail.es <pel.840@hotmail.es>; edwinseguraescobar@yahoo.com <edwinseguraescobar@yahoo.com>; RUHT SOLANO <ruth_solano@hotmail.com>; enertotal@enertotalesp.com <enertotal@enertotalesp.com> 1 archivos adjuntos (56 KB)

memoriales restitu ettal .pdf;

Buenos días y cordial saludo:

Como apoderado de la sociedad Enertotal SA ESP, de manera respetuosa adjunto memorial para su trámite, a través del cual me pronuncio frente al memorial presentado por el señor apoderado de la parte demandada Ruth Cecilia Solano U.

Atentamente,

Jaime Alberto Caycedo Cruz

Cel. 315-5077602

Of. 6618290 - Ext. 105

Calle 22 Nte. N° 6AN- 24 - Piso 8

Cali - Colombia

En martes, 12 de enero de 2021 09:01:11 GMT-5, LUIS CARLOS SOLANO <solanoysolanoabogados@gmail.com> escribió:

POR FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO DEL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO

Señor

JUEZ DOCE (12º) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Doctor WILSON PALOMO ENCISO

ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. C. E.

Asunto: PROCESO No. 2019-00625**Demandantes: ROBERTO GARZON GOMEZ**

Demandado: RUTH CECILIA SOLANO UNDERLAND y OTRA

Asunto: EXCEPCIÓN PREVIA

LUIS CARLOS SOLANO ZARCO, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.189.117 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional 153.581 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **RUTH CECILIA SOLANO UNDERLAND**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 41.776.295, por medio del presente escrito, y estando dentro de la debida oportunidad procesal, en cumplimiento del Auto de fecha 15 de diciembre de 2020, el cual se notificó en el estado No. 120 del 16 de diciembre de 2020, el mismo que ordenó, presentar escrito separado de las excepción previa de pleito pendiente, el cual adjunto en documento PDF.

De otra Parte, en cumplimiento del art. 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., remito copia del presente escrito y sus anexos a todas las partes intervinientes en este proceso y a sus apoderados, para lo de su competencia.

LUIS CARLOS SOLANO ZARCO
Abogado Especializado
Cll 12B No. 8A-03 Oficina 204
Bogotá D.C. - Colombia
Celular 310-5641601 - 300-3563613

La información contenida en este correo electrónico está dirigida únicamente a su destinatario, es estrictamente confidencial y por lo tanto legalmente protegida.

Cualquier divulgación o revelación no autorizada está prohibida, si recibió este correo por error favor de notificar al remitente e inmediatamente elimínelo cerciorándose que no existe una copia del mismo.

Cualquier comentario o declaración hecha no es necesariamente de Solano & Solano Abogados.

Solano Abogados no es responsable de ninguna recomendación, solicitud, oferta o convenio, ni información alguna acerca de transacciones, de clientes o contenidos en este comunicado..



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)